Año económico de 1894-95 — Jueves 20 de Diciembre — Número 147

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la insercion de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta*, haciéndose la insercion precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital	40
Un semestre id. id. ...	6
Un trimestre id. id ...	4
Números sueltos	0'25

Se publica todos los dias excepto los Domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta* (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Fomento.—Instituto geográfico y Estadístico.—Circular

Este Gobierno civil, con el fin de que el servicio relativo á la Estadística de la emigracion é inmigracion, obtenga á su prosecucion en el año entrante, total y exacto cumplimiento, juzga oportuno manifestar á los señores Alcaldes de esta provincia lo siguiente:

Resultando repetidamente comprobado que una de las causas determinantes de la emigracion, especialmente de las clases obrera y jornalera, estriba en la carestía de los principales artículos de consumo y bajo tipo de los salarios y jornales, el estudio detenido de esta cuestion, á la par que se impone necesariamente, es interesante hasta tal punto, que no debe desperdiciarse dato alguno, por insignificante que parezca, ni consentirse la mas ligera falta ni demora en los períodos que se han juzgado apropósito para su recogida y apreciacion. Encarezco, pues á los señores Alcaldes la indubitable importancia del servicio de que se trata por los beneficios que á sus localidades como á los habitantes de ellas puede reportar la precision y veracidad de las noticias que recaben y manifiesten, hallándose surtidos oportunamente de los necesarios impresos, no omitiendo nunca ni por ningun concepto, la puntual facilitacion al Jefe de Trabajos Estadísticos de la provincia, de los Estados semestrales de «Precios medios de los principales artículos de consumo y tipos de jornales», en los plazos que les han sido prefijados: esto es del 1.º al 31 de Julio é iguales dias de Enero segun correspondan al primero ó segundo semestre de cada año.

Lo que se hace público en este *periódico oficial* á los efectos indicados.

Orense 20 Diciembre de 1894.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC

Circular

El Alcalde de Allariz participa á este Gobierno haberse ausentado de la casa paterna el dia 18 del actual, con una compañía de cómicos y direccion á Tuy, José María Prado Vazquez, vecino del referido Ayuntamiento, y cuyas señas á continuacion se expresan.

Los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á su busca y detencion, poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion de dicho Alcalde.

José María Prado Vazquez

Edad diez y ocho años.
Estatura corta.
Pelo, cejas y ojos castaños.
Nariz y boca regular.
Barba ninguna.
Color trigueño.
Viste pantalon claro de tela á rayas, chaqueta de paño á cuadros, chaleco de pana, boina negra y calza borceguíes.

Orense 20 Diciembre de 1894

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que por motivos de salud ha presentado Mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase en China, D. José de Delavat y Arcas, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda; qudando satisfecha del celo é inteligencia con que le ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Maria Cristina.—El Ministro de Estado, Alejandro Groizard.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Bernardo Jacinto de Cólogan, Ministro Residente en Santa Fe de Bogotá;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en ascenderle á Ministro Plenipotenciario de segunda clase y destinarle con esta categoría á Mi Legacion en Pekín; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno que el art. 8.º de la ley orgánica de la carrera diplomática señala al ascenso por rigurosa antigüedad entre los funcionarios en servicio activo de la categoría inferior inmediata.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Maria Cristina.—El Ministro de Estado, Alejandro Groizard.

En atencion á las circunstancias que concurren en el Ministro Residente D. José de la Rica y Calvo, destinado, en comision, á la Legacion de España en Tokio,

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en ascenderle á Ministro Plenipotenciario de segunda clase y destinarle con esta categoría á la referida Legacion en Tokio; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno que el artículo 8.º de la ley orgánica de la carrera diplomática señala al ascenso por eleccion entre los funcionarios de la categoría inferior inmediata.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Maria Cristina.—El Ministro de Estado, Alejandro Groizard.

En atencion á las circunstancias que concurren en el primer Secretario de Mi Legacion en Tokio, don Francisco de Soliveres;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en ascenderle á Ministro Residente y destinarle con dicha categoría á la Legacion de España en Santa Fe de Bogotá; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno que el artículo 8.º de la ley orgánica de la carrera diplomática señala al ascenso por rigurosa antigüedad entre los funcionarios en activo servicio de la categoría inferior inmediata.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Maria Cristina.—El Ministro de Estado, Alejandro Groizard.

(G. núm. 352.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

SUBSECRETARIA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Conclusion de la relacion nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE Edad	AÑOS DE Servicio	AÑOS DE Empleo
Primera region. Capitanías generales de Castilla la Nueva y Extremadura						
Direccion del Canal de Isabel II	Peon conservador	Sargento segundo	Amador Mármol Laguna	37	6	5
»	idem	idem	Blas Santamaria Expósito	32	6	4
Ayuntamiento de Torralva de Calatrava (Ciudad Real)	Escribiente 1.º de la Secretaría	Desierto				
Diputacion de Ciudad Real. Hospicio provincial	Escribiente	Sargento segundo	Gregorio Moliner Martin	33	12	4
Juzgado de primera instancia é instruccion de Valdepeñas (Ciudad Real)	Alguacil	idem	Luis Palleja Closa	37	9	7
Ayuntamiento de Porzuna (Ciudad Real)	Guarda de campo del distrito municipal	Desierto				
Segunda region. Capitanías generales de Sevilla y Granada						
Intendencia militar del Cuerpo de Ejército. Edificios militares del Puerto de Santa María	Conserje	Soldado	Juan Moncada Pastor	43	10	»
Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga)	Oficial de la Secretaría	Sargento segundo	German Alarcon Sanchez	36	6	2
	Recaudador fondos municipales	Desierto				
Intendencia militar del Cuerpo de Ejército. Edificios militares de Jaén	Conserje	Sargento segundo	Nicasio Pastor Bravo	50	7	2
Gobierno civil de Sevilla. Hospicio provincial	Vigilante nocturno	idem	Luis García Cano	24	4	1
Tercera region. Capitanía general de Valencia						
Ayuntamiento de Alicante	Escribiente de la Contaduría	Sargento segundo	Francisco de Paula Puerto Caro	34	6	4
Comision provincial de Cuenca. Carretera provincial, número 2	Peon caminero	Soldado	José Gomez Cuadrado	33	5	»
Ayuntamiento de Ricote (Murcia)	Oficial de Secretaría	Desierto				
»	Administrador de Consumos	idem				
»	Vigilante de idem	idem				
»	idem	idem				
Quinta region. Capitanía general de Aragon						
Ayuntamiento de Almazan (Soria)	Vigilante de Orden público y policí urbana	Cabo primero	Inocencio Castillo Castillo	39	4	»
Instituto provincial de segunda enseñanza de Teruel	Portero	Sargento segundo	Torcuato Vivas Expósito	42	18	3
Séptima region. Capitanía general de Castilla la Vieja y Galicia						
Instituto de segunda enseñanza de Valladolid	Mozo de aseo	Sargento segundo	Valentin Gallego Alvarez	45	19	3
Capitanía general de Baleares						
Ayuntamiento de Andraitx	Oficial satché	Desierto				
Idem de Ibiza	Guardia municipal	idem				

NOTA. Las reclamaciones por errores en la clasificacion personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince dias siguientes á la publicacion de la propuesta. Madrid 13 de Diciembre de 1894.

Relacion nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que á continuacion se expresan

Clases	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado	Bernardo Hernandez Diaz	Por haberse recibido su instancia en este Ministerio fuera del plazo prevenido
Sargento	Celestino Espinosa Puerto	Por haberse recibido su instancia en este Ministerio fuera del conducto de la autoridad militar de la respectiva region.
idem	Bonifacio Rodriguez Zanca	idem
Cabo	Daniel Gomez Monzon	idem
idem	Diego Marin Cuenca	idem
Soldado	Andres Clas Amaya	idem
idem	Juan María Expósito	idem
idem	Domingo Buen García	idem
Cabo	Luis Nuñez Merino	Idem idem y no tener derecho al destino de tercera categoría que solicita.
Sargento	Manuel Beltran Heyos	Por no tener derecho á los destinos de tercera categoría que solicita en razon á no estar cuatro años en el empleo de sargento.
idem 2.º	Miguel Fambuena Ramirez	idem
idem id.	Jesus Ciges Molina	idem
idem	Antonio Jimenez Villar	idem
idem	Primitivo Climarro Carreras	idem
idem	Aurelio Gomez Atienza	idem
idem	José Galiano Diaz	Idem id. y no estar convenientemente legalizada la copia de licencia que acompaña.
Soldado	Juan Martin Casino	Por no ser licenciado absoluto.
idem	Antonio Murcia Sabaté	idem
idem	Manuel Arias Miralles	idem

Clases	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado	Rafael Bueno Vallejo	Por no acompañar duplicada copia de la licencia absoluta.
Cabo	José Garcia Cotallo	idem
idem	José Lopez Castro	idem
Soldado	Luis Zapater Fernandez	idem
Sargento	Juan Gordillo Gordillo	Por tener antecedentes penales y no estar la copia de licencia legalizada que acompaña en papel del timbre correspondiente.
idem	Alfonso Martin Peinado	Por no acompañar la duplicada copia de su licencia absoluta, ni existir en este Ministerio las que dice en su instancia.
Cabo	Higinio Vargas Manzano	Por no acompañar el certificado que acredite la carencia de antecedentes penales.
Soldado	Carlos Crespo Ayerbe	idem
Cabo	Manuel Herrera Moreno	Por no estar expedido por el Juez de primera instancia el certificado de carencia de antecedentes penales.
idem	Wenceslao Diaz Martinez	idem
Soldado	Domingo Martin Gonzalez	idem
idem	Antonio Santaella Ruiz	idem
idem	Salvador Bartra Sarola	idem
Cabo	Prudencio Gonzalez Olmos	Por no estar anunciada la vacante del destino que solicita.
Soldado	Antonio Fernandez Otero	idem
Sargento	José Mezquita Esteve	Por exceder de la edad señalada para el destino que solicita.
idem	José Romo Ramos	idem
idem	Enrique Coronado Moreno	idem
Soldado	Juan Larrosa Martinez	idem
idem	Rufino Vivanco Ortiz	Por exceder de los sesenta y cinco años de edad y carecer por ello de derecho á solicitar destino civil.
idem	Felipe Garzon Sanz	idem
Cabo	José Ortega Muñoz	Por ser retirado disfrutando sueldo.
Soldado	Pedro Rodriguez Gonzalez	Por tener una nota desfavorable en su licencia sin invalidar.
Sgto. 1.º	Raimundo Diaz Garcia	Por hallarse inhabilitado para solicitar destino civil.
Soldado	José Maldonado Fernandez	Por no saber escribir.
Sargento	Gustavo Cordero Pardo	En cuanto á los tres destinos de tercera categoría que solicita, por no acompañar certificado de aptitud.

NOTAS. 1.ª Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos civiles en la Administracion del Estado, con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidos los defectos que se expresan en la anterior relacion.

2.ª No figuran en la relacion de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunen más condiciones.

Madrid 13 de Diciembre de 1894.

(G. núm. 349)

MINISTERIO DE HACIENDA

REGLAMENTO ORGANICO DEL Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado

(Continuacion)

Leccion 30.

Division de concretos

Fundamentos de esta operacion: causa de que el dividendo y el divisor puedan ser homogéneos ó heterogéneos: Division de concretos homogéneos: carácter general de las cuestiones que la originan: modo de efectuarla. Division de concretos heterogéneos: carácter general de las cuestiones que la originan: modo de efectuarla. Casos particulares.

Leccion 31.

Cantidades proporcionales

Definiciones: cantidades directamente proporcionales. Cantidades inversamente proporcionales. Cantidades recíprocamente proporcionales. Exámen de las diversas clases de proporcionalidad. La correspondencia en la igualdad y la correspondencia en la suma prueban la proporcionalidad directa.

Leccion 32.

Regla de tres

Definiciones: Naturaleza de las cuestiones que se resuelven por la regla de tres simple: resolucion general de todas ellas por el método de reduccion á la unidad y por medio de igualdades fraccionarias ó proporciones: regla general y sus aplicaciones. Naturaleza de las cuestiones que se resuelven por la regla de tres compuesta: resolucion general de todas ellas. Principio general de las razones compuestas.

Leccion 33.

Interés simple y descuento

Definiciones: principios fundamentales del interes simple. Resolucion general de todas las cuestiones relativas al interes simple: sus aplicaciones. Caso particular en que el tiempo es un año. Descuento comercial y racional, resolucion general de todas las cuestiones relativas al descuento: comparacion de los descuentos comercial y racional.

Leccion 34

Cuestiones de percentaje

Definiciones: toda comparacion de cantidades proporcionales pueden ser un percentaje. Resolucion general de las cuestiones de percentaje. Cambio, seguros, taras, comisiones y corretajes, derecho de Aduanas, rentas sobre el papel del Estado.

Leccion 35

Repartimientos proporcionales

Problema general: su resolucion por método de reduccion á la unidad. Reparto de contribuciones: cupos de quintas: seguros mútuos. Regla de compañía: sus principios fundamentales: su resolucion.

Leccion 36

Medidas, pesas y monedas antiguas de Castilla, y su relacion con las métrico decimales.

Unidades lineales, de superficie ó cuadradas, de volumen ó cúbicas, de peso. Sistema monetario. Relaciones aproximadas entre las anteriores unidades y las métrico-decimales. Conversion de concretos del antiguo sistema al nuevo y viceversa.

ALGEBRA

Leccion 1.ª

Nociones preliminares

Algebra: su objeto: su fin: sus medios. Problema que aclara los conceptos anteriores. Notacion algebraica. Cantidades algebraicas en general. Positivas y negativas. Division del Algebra.

Leccion 2.ª

Adicion y sustraccion algebraicas

Observaciones sobre el carácter de las operaciones algebraicas: definiciones relativas á la adicion: casos que comprende: primer caso: origen de los polinomios: orden de sus términos: polinomio ordenado. Términos semejantes: su reduccion. Segundo caso: regla de la adicion algebraica. Regla de la sustraccion algebraica: modo de mudar los signos á varios términos de un polinomio sin que el valor de éste cambio.

Leccion 3.ª

Multiplicacion algebraica

Definiciones: casos que comprende: primer caso. Multiplicacion de varios monomios. Segundo caso: Separacion de factores comunes. Tercer caso: consecuencias. Productos de dos polinomios ordenados con respecto á una misma letra. Producto de la suma por la diferencia de dos cantides: descomposicion de la diferencia de dos cuadrados.

Leccion 4.ª

Division algebraica

Definiciones: casos que comprende: primer caso: condiciones para que un monomio sea divisible por otro: origen de los monomios fraccionarios. Segundo caso: condiciones para que un polinomio sea divisible por un monomio: casos de division incompleta; forma del cociente fraccionario. Tercer caso.

Leccion 5.ª

Fracciones algebraicas

Definiciones generales relativas á las fracciones. Propiedades generales de las fracciones. Simplificacion de las fracciones y su reduccion á denominador comun. Cálculo de fracciones literales. Expresiones mixtas.

Leccion 6.ª

Principios generales de las ecuaciones

Definiciones. Operaciones que transforman una ecuacion dada en otra equivalente. Ecuacion preparada: modo de preparar una ecuacion. Clasificacion de las ecuaciones.

Leccion 7.ª

Ecuaciones y problemas de primer grado con una incógnita

Forma general de las ecuaciones de primer grado con una incógnita: su resolucion y comprobacion. Problemas particulares de primer grado con una incógnita. Problemas generales de primer grado con una incógnita.

Leccion 8.ª

Eliminacion de incógnitas en las ecuaciones de primer grado

Definiciones. Métodos de sustitucion, de igualacion y de reduccion para eliminar una incógnita entre dos ecuaciones de primer grado.

Leccion 9.ª

Ecuaciones y problemas de primer grado con tantas incógnitas como ecuaciones

Procedimiento de eliminaciones sucesivas para obtener la ecuacion final: determinacion sucesiva de los valores de las incógnitas. Resolucion de problemas determinados con varias incógnitas, unos particulares y otros generales.

Leccion 8.ª

Discusion de ecuaciones de primer grado

Soluciones positiva, negativa, cero, infinita é indeterminada. Sistemas que tengan mas ecuaciones que incógnitas. Sistemas que tengan menos ecuaciones que incógnitas.

Leccion 9.ª

Potencias y raices de los monomios

Potencias de un producto, de un cociente y de una potencia indicados: potencias de los monomios enteros ó fraccionarios. Raices de los monomios enteros ó fraccionarios: condiciones para que un monomio sea potencia perfecta.

Leccion 10

Combinaciones

Definiciones: formacion sucesiva de las coordinaciones binarias, ternarias, etc., de un número dado de objetos: fórmula general. Formacion sucesiva de las permutaciones posibles con dos, tres, etc., objetos: fórmula general. Formacion sucesiva de las combinaciones binarias, ternarias, etc., de un número dado de objetos: fórmula general: igualdad de los números de combinaciones suplementarias.

Leccion 11

Binomio de Newton

Productos sucesivos de dos, tres, cuatro, etc., factores binomios cuyos primeros términos son iguales: leyes de estos productos. Conversion de los productos anteriores en potencias: deduccion de la fórmula del binomio de Newton.

Leccion 12

Propiedades de la fórmula del binomio.

Número de términos: coeficiente numérico, y suma de los exponentes en cada término: término general: relacion entre cada término y su inmedia to; términos equidistantes de los extremos: casos en que uno ó ambos términos del binomio sean negativos: casos en que uno ó ambos sean la unidad.

Leccion 13

Potencias de los binomios y polinomios

Desenvolvimiento de potencias de binomios: casos particulares Método para obtener las potencias de los polinomios: cuadrado de los polinomios: ley de su formacion.

Leccion 14

Raices de los polimonios

Idea del modo de hallar las raices de grados superiores de los números. Procedimiento general para la extraccion de raices de los polinomios Aplicacion á la raiz cuadrada: condiciones de los trinomios cuadrados perfectos: modo de hallar su raiz cuadrada.

Leccion 15

Ecuaciones de segundo grado con una incógnita

Definiciones: forma general de la ecuacion completa de segundo grado con una incógnita: formas de las incompletas. Resolucion de estas. Resolucion de la ecuacion completa: traduccion en regla práctica de la fórmula hallada.

Leccion 16

Problemas de segundo grado

Ejemplos de resolucion de problemas particulares y generales de segundo grado con una incógnita: determinacion de la fórmula para dividir un número dado en dos partes cuyo producto sea conocido. Máximos y mínimos. Ecuaciones binomias: raices de la unidad.

Leccion 18

Progresiones por diferencia

Definiciones. Término general. Interpolacion de medios diferenciales. Suma de los términos de una progresion por diferencia.

Leccion 19

Progresiones por cociente

Definiciones. Término general. Interpolacien de medios proporcionales. Suma de los términos de una progresion por cociente. Progresiones decrecientes: límite del valor de la suma de sus términos.

Leccion 20

Origen de los logaritmos

Nocion general de los logaritmos por la comparacion de dos progresiones adecuadas: diversidad de sistemas de logaritmos. Sistema neperiano. Sistema de Brigss. Definicion de los logaritmos como exponentes de potencias sucesivas de la base.

Leccion 21

Propiedades de los logaritmos

Propiedades generales de los logaritmos de todos los sistemas. Números que tienen logaritmos vulgares comensurables. Número de unidades de la característica. Números cuyos logaritmos tienen igual característica ó igual mantisa. Logaritmos negativos: sus inconvenientes: su transformacion en otros de mantisa positiva.

Leccion 22

Tablas de logaritmos

Idea de la construccion elemental de una tabla de logaritmos. Disposicion más ventajosa de las tablas de logaritmos. Uso de las tablas.

Leccion 23

Aplicaciones de los logaritmos

Aplicaciones numéricas de los logaritmos. Aplicaciones algebraicas: formas adecuadas. Ecuaciones exponenciales. Interés compuesto.

(Continuará)

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

Don Antonio Fernandez Cid, Juez de primera instancia de Carballino.

Hago público: que en virtud de juicio ejecutivo, seguido á instancia del Procurador don Francisco Fumega, representando á don Manuel Bermello, vecino de Pungin, contra sus convecinos Antonio Nóvoa Fernandez y su mujer Gumersinda Diaz, sobre reclamacion de pesetas procedentes de préstamo é intereses, se embargaron como de la pertenencia de éstos, justipreciaron y sacan á pública subasta por término de veinte dias los inmuebles siguientes:

	Pesetas
1.ª En el término de Arcal, siete áreas veinte centiáreas de monte; linda por Oeste María Fernandez Este muro, Sur José Nóvoa y Norte Lorenzo Castiñeiras: su valor diez y ocho pesetas	18
2.ª En idem cinco áreas setenta centiáreas de monte y algunos robles; linda Norte Lorenzo Castiñeiras, Oeste muro, Sur José Nóvoa y Norte don Manuel Bermello: su valor veinte pesetas	20
3.ª En el Rego, una casa de planta baja compuesta de dos habitaciones en construccion cachoteria, cubierta de teja y su resio á labradío y viñedo, que ocupa solar, casa y resio ocho áreas diez centiáreas; confina á Oeste carretera nacional, Este y Sur camino sendero y Norte Juan García: su valor trescientas setenta pesetas	370
4.ª En idem una área treinta y cinco centiáreas de monte; linda Oeste y Sur Josefa Nóvoa, Norte Luis do Campo y Este carretera: su valor seis pesetas	6
5.ª En los Folleiros, una área cincuenta centiáreas de viña; linda Este camino público, Oeste carretera nacional, Sur José Fernandez y Norte camino sendero: su valor cincuenta pesetas	50
6.ª En dicho término, once áreas cincuenta centiáreas de labradío y viñedo; linda Este don Manuel Bermello, Oeste José Alonso y Sur camino sendero: su valor doscientas pesetas	200
7.ª En el Valado, dos áreas y diez centiáreas de viña; linda Este y Oeste Vicente Pereira, Norte herederos de Florencio Gomez y Sur don Manuel Bermello: su valor doce pesetas	12
8.ª En idem noventa centiáreas de ladradío; linda Este camino sendero, Sur Benita Garcia, Oeste Josefa Nóvoa y Norte Faustina Garcia: su valor diez pesetas	10
9.ª En Gondivas, cuatro áreas diez centiáreas de monte; linda Oeste José Alonso Este Benito Fernandez, Norte Brigida Gonzalez y Sur José Alvarez: su valor seis pesetas	6
10. En Baldariz, cuatro áreas cincuenta centiáreas de monte; linda Oeste y Sur camino público, Norte Camilo Quiroga y Este muro: su valor doce pesetas	12
11. Un hórreo de cinta á más de medio uso colocado en cuatro pies de piedra, cubierto de teja: su valor doce pesetas	12
Total general setecientas diez y seis pesetas	716

Radican dichos inmuebles en términos de la precitada parroquia de Pungin.

Las personas que se interesen por su adquisicion, podrán concurrir á la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la casa consistorial, el dia quince del entrante Enero, hora de doce de su mañana, en cuyo dia se rematarán al mejor postor; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor en tasa; que no hay títulos de propiedad y que es requisito indispensable para optar á la subasta consignar préviamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio.

Dado en Carballino á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Fernandez Cid.—De su orden, Jesus Alfeirán Taboada.

Sentencia

En la villa de Ribadavia á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. El Sr. D. Ignacio Rodriguez Pajares, Juez de primera instancia de la misma y su partido: visto el juicio declarativo de menor cuantía sobre pago de pesetas, promovido por el procurador don Felipe Rodriguez bajo la direccion del Letrado don Leopoldo Meruéndano, en nombre de Benito Lorenzo Muradás, labrador y vecino de Beariz, partido de Carballino, contra Francisco Gandarela Deza también labrador con vecindad en Penedo de Abelenda y constituido en rebeldía.

Fallo: que debo condenar y condeno á Francisco Gandarela Deza, á que en término de quinto dia pague á Benito Lorenzo Muradás, la cantidad de mil ciento setenta y cinco pesetas, y tambien le condeno al pago de todas las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado se publicará en el *Boletin oficial* de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Rodriguez.

En cumplimiento de lo mandado, y para que tenga efecto la insercion acordada, expido y firmo el presente, en Ribadavia á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El actuario, Venancio Rodriguez.

ANUNCIOS

Imprenta LA POPULAR